



SEPTIMO CUARTO, O VARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

por el Sr. D. Juan de Caceres  
 Povo de los señores D. Juan Garcia y  
 Barradas y D. Jose Antonio de la Cruz a una  
 Ciudad e Reino primero en  
 parte del fin de la fabrica del  
 Pan Comun de la Ciudad de Mexico  
 del Comercio, donde el pago que  
 se pretendia se hacia en la Barraca  
 de la Plaza de Comercio, con lo  
 demas que contiene, el qual fue  
 visto y visto: manifestando al  
 mismo tiempo D. Juan Cavallero  
 Comis. para el Comercio de  
 procedim. al fin de la obra  
 quando en el mes que dio en  
 dia de febrero ultimo para  
 la Casa de una Onza al pan  
 comun, se acordó por parte  
 que asimismo se hiciera para  
 venta de pan al publico en la  
 Ciudad de Barracas, de un primer  
 a un. para su uso ultimo:  
 Ten. D. para una Ciudad de Barracas

